

2023-IE-00014740
24/05/2023 10:51:48 a. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 23 de mayo de 2023

Señor
LEONCIO OSORIO OBANDO
Centro
Viterbo - Caldas

ASUNTO: Respuesta a: 2023-EI-00007670 solicitud análisis compra de tierras para conservación de aguas y áreas protegidas. Viterbo.

Cordial saludo.

En respuesta al tema de la referencia le informo que la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, como máxima autoridad ambiental en el departamento, ha venido desarrollando innumerables esfuerzos para identificar y delimitar dentro del territorio, la totalidad de **Áreas Abastecedoras de Acueductos para Consumo Humano Abacos**, que benefician, no solo a comunidades en el sector urbano, sino también en el sector rural de los 27 municipios de Caldas; tal y como lo expresa el artículo 4 del decreto 0953 de 2013 *"...Identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica. Para efectos de la adquisición de predios o la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales por parte de las entidades territoriales, las autoridades ambientales deberán previamente identificar, delimitar y priorizar las áreas de importancia estratégica, con base en la información contenida en los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, planes de manejo ambiental de microcuencas, planes de manejo ambiental de acuíferos o en otros instrumentos de planificación ambiental relacionados con el recurso hídrico. En ausencia de los instrumentos de planificación de que trata el presente artículo o cuando en éstos no se hayan identificado, delimitado y priorizado las áreas de importancia estratégica, la entidad territorial deberá solicitar a la autoridad ambiental competente que identifique, delimite y priorice dichas áreas."*

En ese sentido, a partir de diferentes estudios desarrollados por la Corporación, actualmente contamos con una base de datos de aproximadamente 603 **Áreas Abastecedoras de Acueductos para Consumo Humano Ábacos**, delimitados cartográficamente de los cuales, 546 **Ábacos**, cuentan con estudios de diagnóstico y/o identificación predial y otros 57 **Ábacos**, identificados a través de solicitudes específicas por parte de los entes territoriales como administraciones municipales y secretaría de Vivienda del departamento, que sirven de base de información para proyectar estrategias para su conservación, protección y

manejo, entre ellas, acciones de restauración de microcuencas y la adquisición de áreas prioritarias para la conservación.

Específicamente en el municipio de Viterbo, se han identificado 10 *Ábacos*, que sirven como insumo en las acciones proyectadas por el municipio en cuanto a la conservación de *Áreas de Interés Ambiental*.

Así las cosas, conforme a lo estipulado en el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011; la competencia de la Corporación será la identificación y priorización de las áreas de interés ambiental y por su parte, serán los municipios y departamentos quienes deben destinar recursos para la adquisición de estas áreas, para lo cual se cita textualmente el contenido del artículo:

“Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas. Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales.”

Atentamente



HUGO LEON RENDON MEJIA
Subdirector Biodiversidad y Ecosistemas

Elaboró: Juan Manuel Escobar